



Ronda de Zaragoza, s/n
Teléf. 976 83 01 86
Fax 976 83 01 26
50130 BELCHITE (Zaragoza)

**BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL CONSEJO COMARCAL EL DÍA 1 DE JULIO DE 2021.**

En Belchite, siendo las nueve horas del día uno de julio de dos mil veintiuno se reúne en la sede de la Comarca, previa citación cursada al efecto, en sesión extraordinaria y primera convocatoria, el Consejo Comarcal bajo la Presidencia del Sr. Presidente D. JOAQUÍN ALCONCHEL FLETA, con la asistencia de los/as **Sres./as** **Consejeros/as:**

CONSEJERO	PARTIDO POLÍTICO
D ^a . MARÍA ÁNGELES LAFOZ MARTÍN	Partido Socialista
D. JOSE MARÍA LAHOZ MESEGUER	Partido Socialista
D. DANIEL MARTINEZ SORIANO	Partido Socialista
D. JAVIER LÁZARO GÓMEZ	Partido Socialista
D. JESÚS LORENTE CALVO	Partido Socialista
D. JOAQUÍN ALCONCHEL FLETA	Partido Socialista
D. JOSÉ ANTONIO CRESPO MARTÍNEZ	Partido Socialista
D. JOSÉ VIDAL AINA	Partido Socialista
D. CARMELO PÉREZ DÍEZ	Partido Popular
D. RAÚL CUEVAS LARROSA	Partido Popular
D. BALTASAR YUS GRACIA	Partido Aragonés
D. JESÚS NAVAL ALCONCHEL	Partido Aragonés
D. JOSE ENRIQUE MARTÍNEZ MARCO	Partido Aragonés
D ^a . MARIA PILAR IBÁÑEZ SANMIGUEL	Partido Popular
D. JUAN LUIS VILLUENDAS PINA	Partido Socialista

EXCUSAN SU ASISTENCIA:

CONSEJERO	PARTIDO POLÍTICO
D. JOSÉ MARÍA CORZÁN TOMÁS	Partido Popular
D. DAVID GRACIA AZNAR	Partido Popular
D. ALBERTO GÓMEZ MOLINER	Partido Popular
D. ALFREDO LÓPEZ ARNAL	Partido Popular



Ronda de Zaragoza, s/n
Teléf. 976 83 01 86
Fax 976 83 01 26
50130 BELCHITE (Zaragoza)

asistidos de la Secretaria D^a. Lorena Giménez Ruiz

Al comienzo de la sesión se encuentran presentes 15 de los 19 miembros que legalmente componen el Consejo, existiendo por tanto quórum suficiente para la válida celebración de la sesión conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de Entidades Locales y en el 119.1 de la Ley 7/1999 de Administración Local de Aragón, se declara válidamente constituido el Pleno de este Consejo Comarcal comenzando la sesión con arreglo al orden del día fijado en la convocatoria.

1.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE 10 DE JUNIO DE 2021 QUE CONCEDE A SEULA ACCESO AL EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA COMARCA CAMPO DE BELCHITE

Se procede a la lectura de la Resolución de Presidencia número 58 de fecha de 10 de junio de 2021 del siguiente tenor literal:

“Resultando que con fecha 3 de junio de 2021 y nº de Registro de Entrada 2021-E-RE-31, xxxxxxxx en representación de la mercantil xxxxxx ha presentado escrito dirigido al órgano de contratación del contrato de servicios de recogida de las fracciones resto, envases y papel de municipios comarcales, expediente 182/2020, por el que solicita, en base al artículo 52 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), copia íntegra del expediente de contratación.

*Visto el informe de Secretaría de fecha 10 de junio de 2021, y en virtud de los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia que rigen la ley de contratos, por la presente **HE RESUELTO:***

PRIMERO.- *Permitir a la mercantil xxxxxxxxxx acceder a los documentos que integran el expediente electrónico de contratación del contrato de servicios de recogida de las fracciones resto, envases y papel de municipios comarcales, expediente 182/2020, con excepción de los documentos o apartados de los mismos declarados confidenciales por los licitadores y la parte del expediente relativa al recurso especial interpuesto por uno de los licitadores y del que ya le dio traslado el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón cómo interesado, al no considerarlo necesario para fundar su posible recurso.*



Ronda de Zaragoza, s/n
Teléf. 976 83 01 86
Fax 976 83 01 26
50130 BELCHITE (Zaragoza)

SEGUNDO.- El acceso al expediente se realizará en la sede electrónica de esta Comarca, <https://campodebelchite.sedelectronica.es/>, mediante la incorporación de todos los documentos en el expediente 153/2021, concediendo a xxxxxxxxxxxx acceso al mismo como único tercero y visibilidad a todos sus documentos

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a xxxxxxxx junto con el índice numerado de los documentos que integran el expediente.

CUARTO.- Someter la presente Resolución a su ratificación por el Consejo Comarcal en la primera sesión que celebre”

El Consejo Comarcal, por unanimidad de los 15 miembros presentes, de los 19 que forman la Corporación, ratifica la Resolución adoptada.

2.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA COMARCA CAMPO DE BELCHITE

Resultando que el Consejo Comarcal, en sesión de fecha 2 de junio de 2021, aceptó la propuesta de clasificación y de adjudicación del contrato de Servicio de recogida de fracciones resto, envases y papel de municipios comarcales, expediente 182/2020, que le había elevado la Mesa de Contratación en virtud de lo acordado en sesión de fecha 24 de mayo de 2021, proponiendo la adjudicación del contrato a xxxxxxxxxxxx, y la siguiente clasificación de licitadores:

ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1º	xxxxxxxxxxxxxx	89,08
2º	xxxxxxxxxxxxxx	85,00
3º	xxxxxxxxxxxxxx	59,27

Visto que con fecha 3 de junio de 2021, se requirió a xxxxxxxxxxxx., como licitador que había presentado la mejor oferta para ser adjudicatario del contrato, para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, presentase, en plazo de diez días hábiles, la documentación justificativa correspondiente

Vista la documentación presentada por la mercantil xxxxxxxxxxxx justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 de la LCSP y la cláusula 23 del PCAP,

Vistos los Informes de Secretaría y de fiscalización de Intervención y el Dictamen de la Comisión Informativa de Residuos de fecha 25 de junio de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico



Ronda de Zaragoza, s/n
Teléf. 976 83 01 86
Fax 976 83 01 26
50130 BELCHITE (Zaragoza)

español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Consejo Comarcal, por unanimidad de los 15 miembros presentes de los 19 que forman la corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO. Adjudicar el contrato de Servicio de recogida de fracción resto, envases y papel de los municipios de Almonacid de la Cuba, Azuara, Belchite, Codo, Fuendetodos, Lagata, Lécera, Letux, Mediana de Aragón, Moneva, Moyuela, Plenas, Puebla de Albortón, Samper del Salz y Valmadrid y su transporte a punto de tratamiento, así como los servicios complementarios de limpieza, mantenimiento y renovación de contenedores y mantenimiento de vehículos, expediente 182/2020, a la mercantil xxxxxxxxx en las condiciones que figuran en su Oferta Económica y de Mejoras y en su Memoria Técnica y en las que se detallan en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y en el Estudio de Explotación, por el siguiente importe:

Precio por prestación del servicio: en el año base, Ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos nueve euros con sesenta céntimos (154.809,60 €) y Quince mil cuatrocientos ochenta euros con noventa y seis céntimos de IVA (15.480,96 €) y en doce años, Dos millones treinta y tres mil seiscientos cuarenta y ocho euros con noventa y seis céntimos (2.033.648,96 €) y doscientos tres mil trescientos sesenta y cuatro euros con noventa céntimos de IVA (203.364,90 €).

Precio por viaje hasta centro de tratamiento de residuos en el año base: Setenta y cinco euros con veintiocho céntimos (75,28 €/viaje) y Siete euros con cincuenta y tres céntimos de IVA (7,53 €) por cada viaje.

SEGUNDO. Son características y ventajas que han determinado que haya sido seleccionada la oferta presentada por el citado adjudicatario con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, su mayor puntuación global en la suma de los criterios valorables según juicio de valor y en los criterios valorables por aplicación de fórmula:

ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1º	xxxxxxxxxx	89,08
2º	xxxxxxxxxx	85,00
3º	xxxxxxxxxx	59,27

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente y dar cuenta del presente Acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Designar como responsable del contrato a la Secretaria-Interventora.



Ronda de Zaragoza, s/n
Teléf. 976 83 01 86
Fax 976 83 01 26
50130 BELCHITE (Zaragoza)

SEXTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SÉPTIMO. Notificar a xxxxxxxx, adjudicatario del contrato, el presente Acuerdo. Transcurridos quince días hábiles desde la remisión de la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidato, se requerirá a este, para que, en un plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, proceda a la formalización del contrato, siempre que no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

OCTAVO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el «Diario Oficial de la Unión Europea» a más tardar 10 días después de la formalización del contrato.

DÉCIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

UNDÉCIMO. Remitir al Tribunal de Cuentas una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la Sesión siendo las nueve horas y diez minutos, de la que se levanta la presente Acta y doy fe.

EL PRESIDENTE,
(Fdo. Electrónicamente)
Fdo. Joaquín Alconchel Fleta.

LA SECRETARIO
(Fdo. Electrónicamente)
Fdo. Lorena Giménez Ruiz.